

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR.-----

En el expediente con número de clave TEEC/PES/8/18, relativo al Procedimiento Especial Sancionador Electoral interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de ciudadano y Representante del Partido MORENA ante el Consejo Municipal en el Municipio de Campeche, por "Actos Anticipados de Campaña en la Ciudad de San Francisco de Campeche"; el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA, ante el consejo municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpone Recurso de Revisión y Recurso de Apelación en contra de la "Resolución de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiuna horas con cero minutos del día de hoy cuatro de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

Lic. Verónica del Carmen Martinez Puctado de Campeche Ced. Prof. 3661745

ACTUARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAIVIP. NIEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/8/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el Oficio de Notificación número SG-JAX-543/2018, de fecha dos de mayo del año en curso, constante de una foja útil, signada por el ciudadano Licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, con la cual NOTIFICA por OFICIO la resolución de dos de mayo de dos mil dieciocho, en copia certificada, emitida en el expediente SX-JRC-66/2018 y SX-JRC-67/2018, integrado con motivo de la impugnación presentada por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, representante propietario del partido MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dictada en el expediente TEEC/PES/8/2018, asimismo remite el expediente citado; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día de hoy a las dieciocho horas, mediante paquetería especializada DHL. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE MAYO DE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

200	BALL	DIE	വറ	CHO.
DOS.	IVIIL	DIL	OIO	CHO.

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SX-JRC-66/2018 y SX-JRC-67/2018, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, para efectos de que se dicte una nueva atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria, con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 140, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos para que obren como corresponda acumúlense el Oficio de Notificación y sentencia de cuenta, y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Túrnense los presentes autos a la ponencia del Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado que fungió como ponente de la sentencia primigenia, a efecto de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Recurso SX-JRC-66/2018 y SX-JRC-67/2018, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en auxilio de las labores de la Sala Federal en cita, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con las copias anexas de la sentencia de fecha dos de mayo del presente año, a: -----

1.- Gustavo Quiroz Hernández representante Propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Campeche del Instituto Electoral de Campeche y/o sus autorizados (Antonio Olán Que y Carlos Ramirez Cortez), en su carácter de actor en los juicios SX-JRC-66/2018 y SX-JRC-67/2018, en el domicilio que señaló para recibir notificaciones, ubicado en el predio No. 2 de la calle Querétaro entre calle Costa Rica y calle



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/8/2018.

El Salvador en el Barrio Santa Ana, C.P. 24050, en esta Ciudad				
de San Francisco de Campeche, Campeche				
2 Eliseo Fernández Montufar, en su carácter de Tercero				
Interesado, en el Juicio SX-JRC-66/2018, en el domicilio para				
recibir notificaciones ubicado en el predio en Avenida 16 de				
Septiembre, Número 118, con calle 57, Colonia Centro, C.P.				
24000, en esta ciudad de San Francisco de Campeche;				
Campeche				

CUARTO. Por último como lo solicita el Actuario Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación SG-JAX-543/2018, remítase el acuse de recibo, y las constancias atinentes a las diligencias practicadas, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad los originales por mensajería especializada.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.----

TRIBUNAL BLECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECNE PRESIDENCIA

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutierrez. A CAMPACHE C

Trightian Electoral Del

Maestra Maria Bugenia Villa Torres at DE ACCERDOS Secretaria General de Acuerdos Appeche, CAMA MEX

Con esta fecha (4 de mayo de 2018), entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCINCO DE CAMPECHE, CAMP Nº